

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**DESARROLLO Y EDUCACIÓN INCLUYA LIMITADA
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VMV-0219-2016

En Antofagasta, a 11 de Febrero de 2016, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, de ahora en adelante "**Fundación Integra**" o "**Integra**", R.U.T. N° 70.574.900-0, representada convencionalmente por su Directora Regional (s) de la Región de Antofagasta doña **LISETTE MEUNIER CISTERNAS**, cédula nacional de identidad N° 16.245.151-0, ambas domiciliadas en Washington N°2470, Antofagasta, y **DESARROLLO Y EDUCACIÓN INCLUYA LIMITADA**, de ahora en adelante "**INCLUYA**", R.U.T. N°76.198.808-5, representada convencionalmente por su representante Legal, doña **MARÍA CECILIA LOREN GAJARDO**, cédula de identidad 9.571.997-K, todos con domicilio en calle Bustamante N°72, departamento 24, Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos, de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: Fundación Integra contrata a **INCLUYA** para que preste sus servicios de relatoría y asesoría en el proceso de formación de los funcionarios de Fundación Integra, el cual forma parte del Programa Aprendes Formación Continua 2016 el que, a su vez, tiene por objetivo fortalecer las competencias de los equipos de los jardines infantiles y de los asesores regionales para desarrollar un proceso educativo inclusivo de calidad, valorando la diversidad como un aporte al proceso de desarrollo, aprendizaje y bienestar de niños y niñas.

CLÁUSULA TERCERA: En mérito de lo anteriormente indicado, Integra encomienda a **INCLUYA** la prestación de los siguientes servicios:

1. **INCLUYA** prestará los días 25 y 26 del mes de Febrero de 2016, relatoría a 540 funcionarios y funcionarias de Integra (educadoras, agentes educativas y profesionales técnicos de la institución), subdivididos en 8 grupos, de acuerdo a la siguiente distribución:

25 de Febrero de 2016: 2 grupos en Antofagasta, 1 en Calama y 1 en San Pedro de Atacama.

26 de Febrero de 2016: 2 grupos en Antofagasta, 1 en Calama y 1 en Tocopilla.

Integra pagará por este servicio la suma de **\$ 7.830.000.- (siete millones ochocientos treinta mil pesos) IVA incluido.**

El valor antes señalado considera las relatorias y material de apoyo.

INCLUYA prestará sus servicios de relatoria a 540 funcionarios y funcionarias de Integra, (educadoras, agentes educativas y profesionales técnicos de la institución), en una fecha aún por determinar por ambas partes, durante el mes de Junio de 2016, en las mismas condiciones descritas en el punto anterior, subdivididos en 8 grupos, cuya distribución también se acordará por las partes.

Integra pagará por este servicio la suma de **\$ 7.182.000.- (siete millones ciento ochenta y dos mil pesos) IVA incluido.**

El valor antes señalado considera las relatorias y material de apoyo.

CLÁUSULA CUARTA: **INCLUYA** acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente contrato. Además, se obliga a efectuar su labor de acuerdo a las normas vigentes de competencia e integridad ética y profesional y a lo señalado en el programa y presupuesto entregados por ella a Integra, los cuales se entienden formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

CLÁUSULA QUINTA: Para efectos de la prestación de servicios, Integra se obliga a realizar la revisión de los contenidos y metodologías de trabajo de él o los módulos para el AprendeS, en colaboración con los profesionales de **INCLUYA**, como también participar en una reunión de coordinación con sus relatores y representantes de Integra, con el propósito de articular el referente curricular, concepto de calidad educativa y políticas de Bienestar y Familia, velando por la pertinencia y calidad de los contenidos.

CLÁUSULA SEXTA: Fundación Integra pagará por el servicio encomendado la suma total equivalente a **\$15.012.000.- (quince millones doce mil pesos)**, IVA incluido, según lo señalado en cláusula tercera de este instrumento.

El pago por la primera jornada pactada será efectuado una vez terminada la jornada contra aprobación del servicio encomendado por parte de la coordinadora de Integra y entrega de la factura correspondiente.

El pago por la segunda jornada pactada será efectuado una vez terminada la jornada contra aprobación del servicio encomendado por parte de la coordinadora de Integra y entrega de la factura correspondiente.

En ambos casos Integra tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por **INCLUYA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Todos los documentos, materiales, informes, etc., que se desarrollen, serán de propiedad

de Fundación Integra y ésta podrá hacer uso de los mismos conforme a la legislación vigente.

CLÁUSULA OCTAVA: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

CLÁUSULA NOVENA: Las personerías de las partes no se insertan

CLÁUSULA DÉCIMA: Las partes fijan domicilio especial en la comuna de Antofagasta y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de Integra y uno en poder de **INCLUYA**.



MARÍA CECILIA LOREN GAJARDO
REPRESENTANTE LEGAL
INCLUYA LTDA.


LISETTE MEUNIER CISTERNAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
FUNDACIÓN INTEGRA-ANTOFAGASTA